



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0150/14

Lanús, 28 NOV 2014

VISTO, el expediente N° 3422/14; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la Compra de Armarios Plásticos por parte de la Dirección de Informática de esta Universidad Nacional;

Que la Contratación se encuadra según lo dispuesto en el decreto 1023/01 y en el Anexo del Decreto 893/12, Arts. 30 y 147;

Que se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "LICICOM SRL" y "FALABELLA SA";

Que según se desprende del informe técnico elaborado por el área requirente y que obra a fojas 70, la oferta base presentada por la firma "FALABELLA SA", no puede ser considerada por no cumplir con las características técnicas exigidas en las bases del llamado;

Que del acta de apertura obrante a fojas 67, cuadro comparativo a fojas 68, informe del área requirente a fojas 70, lo expuesto precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 75, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la oferta alternativa presentada por la firma "FALABELLA SA";

Que es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 184/14, y adjudicar la misma a la firma "FALABELLA SA" (N° CUIT 30-65572582-9), por un importe total de \$5.398,00 (Cinco Mil Trescientos Noventa y Ocho pesos).

ARTICULO 2°: Desestimar la oferta base presentada por la firma "FALABELLA SA" por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.02.08.05.00.06.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 03-80.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad

Cdor. Guillermo Grosskopf.